Tan gerana cargo de los receptores que no
bolueran entregado conforme a la cuenta
y certificacion de los oficiales de la casa
con zarios se pasara al quenta angiel ofi
cial como parte del dinero y salario
a ella por sus quentas y para todo
ello dieron poder con su jurisdiccion

Lo que se cae en mas dixo que esta ciudad es
tan obligada cada vno de los vecinos
de una a coja satisfacion de los mil de las
rentas reales a que se encabezo por
contrato y fabricas y otras cosas reales
y a cerrar las alcabalas reales y sean
execuciones y remates que los oficiales
les cobraren de los tales deudores tu
vieron por bien que se guarde la que
se pusiere en la ciudad y que los
executados en cada vno de los
executores de los juros estan a cuenta
de esta ciudad y para que
esta ciudad es obligada a la paga y para que
con efecto se cobren los deudores de que
se debe y pagen a la ciudad estan execu
tados y que esta ciudad se quiere
carga y estando en esta junta
to los contenidos en el cabildo man
do que con efecto se pagan tomar el bien
todos los bienes de los deudores y sus
fiadores y abonadores y aumentados
mas estan y quando los de sus casas
de los que no quieren pagar se abidos y de los
mas pobres y las propiedades y frutos de
las que tienen y se pongan en la que se paga
el pago y se pagan se paga a suma y a
las cosas de sonar y de los que son
dores fueren apremiados y en
su ausencia de esta puesto de la cabeza di
ligencias necesarias y haciendo esta